



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 558/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 277/2007. (2008062149)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 277 de 2007 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/372/06, promovida por Promociones Moleón y Mamolsa, S.A."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 558, de 10 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 277/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada el 31 de octubre de 2006 por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura que hemos identificado en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, por lo que confirmamos la Resolución impugnada al resultar ajustada al Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 9 de julio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO